



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 489 -2017-MPM/A

Moyobamba, 24 ABR. 2017

VISTO:

El Informe Legal N° 56 - 2017- MPM/OGAJ, de fecha 29 de Marzo de 2017; Informe N° 0008-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 23 de Enero del 2017, Nota Informativa N° 0033-2016-MPM/GAF/OGP de fecha 23 de Enero del 2017, Informe N° 29-2017-MPM-OGP-KCT, de fecha 19 de Enero del 2017, Nota Informativa N° 010-2017-MPM/PPM de fecha 19 de Enero del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 139°, de la Constitución Política, es principio de la función jurisdiccional el que ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución; asimismo, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial corrobora que no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, con Nota Informativa N° 010-2017-MPM/PPM, de fecha 19 de Enero del 2017, el Procurador Público Municipal se dirige al Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, con el objeto de manifestar que por mandato judicial recaído en diversos expedientes judiciales durante el año 2016 la Municipalidad Provincial de Moyobamba ha reincorporado a un grupo de personas de acuerdo al siguiente detalle: 1) La Sra. Ana María Ríos García, de acuerdo a lo dispuesto en la Sentencia de Vista emitida mediante Resolución número dieciséis de fecha 20 de Octubre del 2015, dictada por la Sala Mixta y Liquidadora de Moyobamba, proceso recaído en el Expediente Judicial N° 00021-2014-0-02201-JM-LA-01; 2) la Sra. Yolanda Benites Sandoval, de acuerdo a lo dispuesto en la Medida Cautelar mediante Resolución número dos, de fecha 15 de septiembre del 2015, emitida por el Juzgado Mixto Transitorio de Moyobamba, proceso recaído en el Expediente Judicial N° 00151-2015-81-2201-JM-LA-01, que resuelve declarar PROCEDENTE la solicitud de Medida Cautelar de Innovar solicitada por la demandante, contra la Entidad; 3) El Sr. José María Gómez Ocampo, de acuerdo a lo dispuesto en la Sentencia emitida mediante Resolución número seis de fecha 07 de Marzo del 2016, dada por el Juzgado Mixto Transitorio de Moyobamba, proceso recaído en el Expediente Judicial N° 00222-2015-0-2201-JM-LA-01, que resuelve declarar FUNDADA EN PARTE la demanda



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 489 -2017-MPM/A

presentada por el demandante en contra de la Entidad, sobre la invalidez de contrato administrativo de servicios;
4) El Sr. Oscar Celiz Tipa, de acuerdo a lo dispuesto en la Sentencia emitida mediante Resolución número cinco de fecha 07 de Marzo del 2016, dada por el Juzgado Mixto Transitorio de Moyobamba, proceso recaído en el Expediente Judicial N° 00474-2015-0-2201-JM-LA-01, que resuelve declarar FUNDADA la demanda presentada por el demandante en contra de la Entidad; concluyendo además en dicho informe lo prescrito en el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

Que, con Informe N° 29-2017-MPM-OGP-KCT, de fecha 19 de Enero del 2017; el Asistente de Remuneraciones se dirige a la Oficina de Gestión de Personas; con el objeto de informar que producto de las Sentencias de Vistos obtenido de los procesos judiciales de los siguientes trabajadores: **Sra. Ana María Ríos García, Sra. Yolanda Benites Sandoval, Sr. José María Gómez Ocampo, y Sr. Oscar Celiz Tipa**; se procedió a lo siguiente:

- En cuanto a la **Sra. Ana María Ríos García**, según lo manifestado por la Oficina de Gestión de las Personas, mediante Informe N° 29-2017-MPM-OGP-KCT, de fecha 19 de Enero del 2017; se ha procedido a incorporar en la Planilla desde el mes de Agosto del 2016.
 - Sobre la **Sra. Yolanda Benites Sandoval**, mediante Informe N° 29-2017-MPM-OGP-KCT, de fecha 19 de Enero del 2017, procedió a incorporar a Planilla bajo la modalidad del TUO del Decreto Legislativo N° 276, desde el mes de Enero del 2016.
 - Sobre el Sr. **José María Gómez Ocampo**, la Oficina de Gestión de las Personas, mediante Informe N° 29-2017-MPM-OGP-KCT, de fecha 19 de Enero del 2017 ha procedido a incorporar a la planilla bajo la modalidad TUO Decreto Legislativo N° 728, a partir del mes de Agosto del 2016.
- Respecto al Sr. **Oscar Celiz Tipa**, según lo manifestado por la Oficina de Gestión de las Personas, mediante Informe N° 29-2017-MPM-OGP-KCT, de fecha 19 de Enero del 2017; se procedió a incorporar a Planilla bajo la modalidad TUO del Decreto Legislativo N° 276, desde el mes de Octubre del 2016;

Que, con Nota Informativa N° 0033-2016-MPM/GAF/OGP, de fecha 23 de Enero del 2017; el Jefe de Oficina de Gestión de las Personas se dirige a (e) Gerencia Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional; con el objeto de remitir Informe N° 29-2017-MPM-OGP-KCT, a fin de cumplir con las sentencias judiciales en cuanto a la incorporación a planilla bajo la modalidad TUO D. L N° 276 y 728, pago de beneficios y obligaciones correspondiente al año fiscal 2017, al personal que se detalla; 1) Sr. Oscar Celiz Tipa, 2) Yolanda Benites Sandoval, 3) Ana Maria Rios Garcia y 4) Sr. José María Gómez Ocampo;

Que, mediante Informe N° 0008-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 23 de Enero del 2017; el (e) Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional se dirige a la Gerencia Municipal, con el objeto de remitir la relación del personal municipal que debe incorporarse a la Planilla Única de Pagos- PUP en virtud a las sentencias del Juzgado del Poder Judicial del Dpto. de San Martín; siendo que según Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público": correspondería incorporar a la Planilla al Sr. Oscar Celiz Tipa y la Sra. Yolanda Benites Sandoval; y en virtud al Decreto Legislativo N° 728, la Sra. Ana María Ríos García y el Sr. José María Gómez Ocampo; es así que, dicha Gerencia solicita opinión legal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276 -2017-MPM/A

Que, mediante Informe Legal N° 56 - 2017- MPM/OGAJ, de fecha 29 de Marzo de 2017; el Jefe de Asesoría Jurídica se dirige al Gerente Municipal con el objeto de manifestar que; teniendo en cuenta lo establecido en la norma, respecto a que todo funcionario y cualquier persona, debería acatar lo resuelto por una autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala, concluye en dicho informe por emitir opinión favorable para la emisión de la Resolución Administrativa, por medio del cual se regularice la incorporación a planilla de los siguientes servidores: **Ana María Ríos García, Yolanda Benites Sandoval, José María Gómez Ocampo y Sr. Oscar Celiz Tipa;**

Que, de la revisión del expediente judicial N°00151-2015-81-2201-Am-la-01, seguida por la señora **Yolanda Benites Sandoval** en contra de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, se advierte que con sentencia contenida en la **resolución número cuatro, de fecha 07 de Marzo del 2016**, se declaró fundada la demanda interpuesta por la demandante, manifestando además la existencia de una relación laboral entre la demandante y la Entidad, sujeta al Régimen Laboral de la Actividad Pública, regulada por el Decreto legislativo N° 276. Asimismo, ordena que la Municipalidad Provincial de Moyobamba reponga a la demandante como trabajadora contratada a plazo indeterminado, en el cargo que venía desempeñando o en otro de igual categoría y nivel; cabe señalar que dicha decisión judicial se encuentra debidamente consentida y ejecutoriada;

Que en ese sentido, corresponde cumplir con lo dispuesto por el Órgano Jurisdiccional e incorporar a la Planilla Única de Pagos- PUP de la servidora **Yolanda Benites Sandoval**, según el Régimen Laboral Actividad Pública, regulada por el Decreto legislativo N° 276;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo del Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la servidora municipal **YOLANDA BENITES SANDOVAL**, identificada con DNI N° 00804749, en la Planilla Única de Pagos- PUP, con eficacia anticipada al mes de Enero del 2016, bajo la modalidad laboral previsto en el Decreto Legislativo N° 276; en cumplimiento a lo dispuesto en Sede Judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente resolución, a la Oficina de Gestión de las Personas de acuerdo a sus atribuciones conferidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE